

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2021/MDSMP

San Martín de Porres, 11 de mayo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

La Carta S/N-2021-JACHCH/MDSMP de fecha 07 de mayo del 2021 presentada por el Señor Alcalde, Abog. Julio Abraham Chávez Chiong, Informe N° 459-2021-SGRRHH-GAF/MDSMP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorándum N° 1776-2021-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, mediante Carta S/N-2021-JACHCH/MDSMP de fecha 07 de mayo del 2021, el señor Alcalde, Julio Abraham Chávez Chiong, da cuenta al Concejo Municipal que hará uso del descanso físico vacacional que se efectuará en el periodo comprendido desde el día 14 de mayo hasta el 16 de mayo del 2021; en ese sentido, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 459-2021-SGRRHH-GAF/MDSMP, otorga al Señor Alcalde, descanso físico vacacional, contados a partir del 14 al 16 de mayo del 2021, por espacio de 3 días; por lo que correspondería encargar el Despacho de Alcaldía al primer regidor hábil;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a, "Las vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta por dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde efectuar las acciones administrativas que comprendan encargar el Despacho de Alcaldía al primer regidor, señor Ysaac Alfredo Coronado Tapia, en el periodo desde el 14 de mayo del 2021 hasta el 16 de mayo del 2021;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente el Despacho de Alcaldía al primer regidor, señor YSAAC ALFREDO CORONADO TAPIA, por el periodo comprendido desde el 14 de mayo del 2021 hasta el 16 de mayo 2021, en tanto dure el periodo de goce vacacional del señor Alcalde Julio Abraham Chávez Chiong, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Regidor YSAAC ALFREDO CORONADO TAPIA, y al Gerente Municipal para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la distribución de la presente, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
ALCALDE